



Ayuntamiento de Fuenmayor

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR, CORRESPONDIENTE AL 22 DE DICIEMBRE DE 2023

=====

Asisten:

D. Alberto Peso Hernáiz
D^a Estíbaliz Heras Fernández
D. José Ignacio López Caubilla
D^a Sandra Corzana Ijalba

Secretaría:

D. Javier López Martínez

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor, a 22 de diciembre de dos mil veintitrés. Siendo las trece horas y treinta minutos, bajo la presidencia del Alcalde se reunieron los Sres. Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria. Asimismo, por invitación expresa de la Alcaldía, asisten como oyentes dos concejales del Ayuntamiento de Fuenmayor: D. Joaquín Aranzubía Murillo y D^a Eva Peso Cortés

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DE FACTURAS

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo al presupuesto general municipal vigente, ascendiendo a un total de **187.091,58 €** correspondiente a facturas del año 2023, cuya relación se adjuntan a continuación, habiendo otorgado previamente la conformidad a las mismas electrónicamente a través de la aplicación Gestiona los corporativos municipales, procediendo en este momento a reconocer las obligaciones relacionadas como prestaciones que corresponden al Ayuntamiento de Fuenmayor, aprobando el gasto si no se hubiera efectuado previamente y ordenando el pago de las mismas:

NOMBRE	FECHA	APLICACIÓN	IMPORTE
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	09/11/2023	2023 342 22100	8.342,38 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	22/11/2023	2023 342 22100	3.176,88 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	22/11/2023	2023 920 22100	290,59 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/11/2023	2023 920 22100	18,65 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/11/2023	2023 920 22100	12,71 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	24/11/2023	2023 920 22100	358,38 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/11/2023	2023 920 22100	9,41 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/11/2023	2023 920 22100	23,61 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/11/2023	2023 920 22100	26,71 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/11/2023	2023 920 22100	15,38 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/11/2023	2023 312 22100	17,59 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/11/2023	2023 920 22100	14,83 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

ROCARS COMERCIALIZADORA, S.L.	12/12/2023	2023	330 22699	72,63 €
THE RIPPERS INFORMATICA, S.L.	12/12/2023	2023	330 62300	889,35 €
AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.	12/12/2023	2023	171 22799	4.319,19 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	12/12/2023	2023	161 21000	30,19 €
VIVEROS LA GISELA, S.L.U.	12/12/2023	2023	334 22699	180,00 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	12/12/2023	2023	337 22798	1.058,75 €
IMPREGNA, S.A.	12/12/2023	2023	171 22799	150,77 €
ATISAE	29/11/2023	2023	920 21400	56,83 €
ATISAE	29/11/2023	2023	920 21400	56,83 €
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	29/11/2023	2023	920 22200	153,73 €
TALLERES MARCILLA S.L.	14/12/2023	2023	337 21200	603,31 €
RECIRSA, RECUPERACIONES RIOJANAS, S.A.	14/12/2023	2023	1621 22700	679,80 €
LOGROHOSTEL S.COOP.	14/12/2023	2023	342 21201	128,26 €
EDUCATIVOS DIDAC, S.L.	14/12/2023	2023	323 22699	215,30 €
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	14/12/2023	2023	920 22000	185,30 €
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	14/12/2023	2023	330 22000	69,90 €
SUM.IND.NOYA	14/12/2023	2023	150 21300	20,52 €
GRUPO OSBORNE, S.A.	14/12/2023	2023	4311 22699	363,00 €
GRUPO OSBORNE, S.A.	14/12/2023	2023	4311 22699	240,97 €
ALTERNATIVA, 4 - S.L.	14/12/2023	2023	330 22699	450,00 €
ALTERNATIVA, 4 - S.L.	14/12/2023	2023	330 22699	450,00 €
ARQUETA DESATASCOS S.L.	14/12/2023	2023	160 21000	344,85 €
ARQUETA DESATASCOS S.L.	14/12/2023	2023	160 21000	632,23 €
ARQUETA DESATASCOS S.L.	14/12/2023	2023	160 21000	344,85 €
R.H., P.	14/12/2023	2023	342 21201	160,93 €
COPY LASER	14/12/2023	2023	342 22000	336,78 €
M.A.M.G.	14/12/2023	2023	920 22110	641,27 €
INST. RIOJANA DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES S.L.U.	14/12/2023	2023	330 21200	151,27 €
LA ALFARERIA EL TORERO	14/12/2023	2023	4311 22699	38,91 €
SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA COMARCAL DE NAVARRETE	14/12/2023	2023	4311 22699	66,00 €
AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	14/12/2023	2023	920 22002	409,88 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	14/12/2023	2023	160 21000	326,25 €
I.F., D.	14/12/2023	2023	342 21201	54,45 €
I.F.D.	14/12/2023	2023	330 21200	54,45 €
AUDIDAT 3.0 S.L.	14/12/2023	2023	920 22706	290,40 €
AEMA HISPANICA, S.L.	14/12/2023	2023	323 22700	2.650,71 €
THE RIPPERS INFORMATICA, S.L.	14/12/2023	2023	330 21600	26,80 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	14/12/2023	2023	342 22799	19.662,50 €
ESPECTACULOS EL TORICO, S.L.	14/12/2023	2023	342 22609	1.267,27 €
E.R.A. RIOJA, S.L. (ELECTRO RIOJA)	14/12/2023	2023	323 21200	112,18 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	14/12/2023	2023	342 22609	5.009,40 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	14/12/2023	2023	342 22609	4.864,20 €
B.B., A.	14/12/2023	2023	342 22609	1.076,90 €
FERREIRA ROSANO SUSANA	14/12/2023	2023	342 22609	1.248,72 €
J.C.A.D.R.	14/12/2023	2023	920 21400	1.542,52 €
M.J.D.G.	14/12/2023	2023	323 22105	631,41 €
MARTINEZ DE QUEL S.L.	14/12/2023	2023	323 22105	459,73 €
CASADO RIOJA, S.L.	14/12/2023	2023	150 21300	25,65 €
CASADO RIOJA, S.L.	14/12/2023	2023	323 21200	11,36 €
CASADO RIOJA, S.L.	14/12/2023	2023	323 21200	5,78 €
CASADO RIOJA, S.L.	14/12/2023	2023	150 21300	51,52 €
M.S., A.	14/12/2023	2023	342 22609	163,35 €
M.P.M.M.	14/12/2023	2023	312 22700	390,89 €
M.P.M.M.	14/12/2023	2023	920 22700	781,77 €
M.P.M.M.	14/12/2023	2023	323 22700	972,14 €
M.P.M.M.	14/12/2023	2023	330 22700	586,33 €
M.P.M.M.	14/12/2023	2023	337 22700	200,57 €
M.P.M.M.	14/12/2023	2023	323 22700	1.524,60 €
UNION ATLETICA LA RIOJA	14/12/2023	2023	342 22609	600,00 €
ALQUISAGAR, S.L.	14/12/2023	2023	150 21300	687,43 €
BRUNA, S.L.- ROPA LABORAL	14/12/2023	2023	920 22104	240,43 €
SDAD.GENERAL AUTORES Y EDITORES	14/12/2023	2023	330 20900	288,73 €
INZACARD, S.L.	18/12/2023	2023	342 63213	1.813,48 €
ARQUETA DESATASCOS S.L.	18/12/2023	2023	160 21000	574,75 €
XIMENEZ CATALUNYA S.L.	18/12/2023	2023	165 21000	2.904,00 €
NATURGY IBERIA, S.A.	18/12/2023	2023	920 22100	124,08 €
NATURGY IBERIA, S.A.	18/12/2023	2023	337 22100	40,91 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	18/12/2023	2023	920 22002	53,72 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	18/12/2023	2023	920 22002	81,72 €
M.Z.M., I.	18/12/2023	2023	920 22604	423,50 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	18/12/2023	2023	920 62905	676,00 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	18/12/2023	2023	920 22002	158,50 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	18/12/2023	2023	337 22798	1.064,80 €
EDRA BODEGA Y VIÑEDOS, S.L.	18/12/2023	2023	4311 22699	171,40 €
DANONE, S.A.	18/12/2023	2023	323 22105	35,86 €
F.R., S.	18/12/2023	2023	342 22609	2.081,20 €
CALLE PASCUAL, SANTIAGO	18/12/2023	2023	414 22700	786,50 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	18/12/2023	2023	337 22798	1.064,80 €
AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.	18/12/2023	2023	171 22799	4.319,19 €
TALLER CARPINTERIA METALICA MARIO	18/12/2023	2023	1532 21000	4.114,00 €
TALLER CARPINTERIA METALICA MARIO	18/12/2023	2023	1532 21000	847,00 €
R.H., P.	18/12/2023	2023	342 21201	255,06 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

PREFABRICADOS JULIO ARENZANA, S.L.	18/12/2023	2023	161 21000	63,00 €
T.V., I.	18/12/2023	2023	330 21200	18,40 €
L.S., A.	18/12/2023	2023	330 22699	360,00 €
ALIMENTACION ALCORTA	18/12/2023	2023	330 22110	16,50 €
ALIMENTACION ALCORTA	18/12/2023	2023	330 21200	8,40 €
ALIMENTACION ALCORTA	18/12/2023	2023	338 22699	255,90 €
D.M.M., J.M.	18/12/2023	2023	3321 22000	108,90 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	18/12/2023	2023	1621 22700	1.542,59 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	18/12/2023	2023	1621 22700	18.948,43 €
PAMPANO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L.	18/12/2023	2023	330 22609	18.029,00 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	18/12/2023	2023	161 22700	7.596,42 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	15/11/2023	2023	920 22203	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	15/11/2023	2023	330 22200	21,03 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	15/11/2023	2023	342 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	15/11/2023	2023	330 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	15/11/2023	2023	333 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	15/11/2023	2023	342 22200	298,74 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	15/11/2023	2023	330 22200	101,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	15/11/2023	2023	330 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	15/11/2023	2023	920 22200	17,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	15/11/2023	2023	333 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/12/2023	2023	330 22200	188,16 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/12/2023	2023	333 22200	122,21 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/12/2023	2023	337 22200	122,21 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/12/2023	2023	312 22200	213,27 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/12/2023	2023	342 22200	105,27 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	01/12/2023	2023	920 22200	25,41 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/12/2023	2023	323 22200	204,49 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	01/12/2023	2023	920 22200	95,59 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	01/12/2023	2023	920 22200	4,60 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/12/2023	2023	342 22200	143,99 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/12/2023	2023	920 22200	401,10 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	15/11/2023	2023	920 22100	224,22 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	15/11/2023	2023	920 22100	582,10 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	15/11/2023	2023	323 22100	1.079,55 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	15/11/2023	2023	920 22100	171,74 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	15/11/2023	2023	920 22100	470,73 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	15/11/2023	2023	342 22100	637,34 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	15/11/2023	2023	920 22100	185,65 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	15/11/2023	2023	920 22100	607,63 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	15/11/2023	2023	920 22100	78,41 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	15/11/2023	2023	330 22100	261,46 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	15/11/2023	2023	920 22100	664,67 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	15/11/2023	2023	920 22100	72,01 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	15/11/2023	2023	323 22100	1.423,04 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	15/11/2023	2023	920 22100	207,59 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	15/11/2023	2023	920 22100	191,58 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	15/11/2023	2023	920 22100	71,06 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	15/11/2023	2023	920 22100	61,12 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	15/11/2023	2023	330 22100	526,29 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	15/11/2023	2023	323 22100	38,37 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	15/11/2023	2023	920 22100	208,41 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	22/11/2023	2023	342 22100	293,80 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	22/11/2023	2023	920 22100	6,89 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	22/11/2023	2023	920 22100	8,90 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	22/11/2023	2023	920 22100	5,84 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	22/11/2023	2023	337 22100	48,02 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	22/11/2023	2023	920 22100	45,03 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	22/11/2023	2023	920 22100	50,70 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	22/11/2023	2023	312 22100	65,71 €
ARSYS INTERNET S.L.	23/11/2023	2023	920 22002	24,68 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	05/12/2023	2023	920 21611	49,20 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	05/12/2023	2023	920 21611	57,12 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	05/12/2023	2023	920 21611	49,09 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	05/12/2023	2023	920 21611	86,16 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	05/12/2023	2023	920 21611	53,68 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	05/12/2023	2023	920 21611	96,05 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	05/12/2023	2023	920 21611	70,62 €
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	14/12/2023	2023	920 22200	232,36 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	14/12/2023	2023	920 22100	154,60 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	14/12/2023	2023	920 22100	64,49 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	14/12/2023	2023	920 22100	64,09 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	14/12/2023	2023	920 22100	424,21 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	14/12/2023	2023	920 22100	166,78 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	14/12/2023	2023	920 22100	520,18 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	14/12/2023	2023	920 22100	257,32 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	14/12/2023	2023	323 22100	1.939,68 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	14/12/2023	2023	920 22100	46,83 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	14/12/2023	2023	920 22100	54,66 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	14/12/2023	2023	342 22100	735,70 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	15/12/2023	2023	920 22100	657,48 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	15/12/2023	2023	920 22100	198,41 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	15/12/2023	2023	920 22100	182,69 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	15/12/2023	2023	920 21200	410,08 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	15/12/2023	2023	330 22100	763,43 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	15/12/2023	2023	920 22100	171,51 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	15/12/2023	2023	330 22100	1.424,53 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	15/12/2023	2023	323 22100	37,12 €
RIOJA DISTRIBUCIONES TECNICAS, S.L.	21/12/2023	2023	1532 21000	433,86 €
ESTACION DE SERVICIO CAMPODON, S.A.	21/12/2023	2023	920 22103	627,06 €
RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	21/12/2023	2023	342 22799	78,51 €
MANANTIAL DE IDEAS S.L.	21/12/2023	2023	330 21600	139,15 €
MANANTIAL DE IDEAS S.L.	21/12/2023	2023	330 21600	139,15 €
ANALISIS DE RIESGOS Y PUNTOS CRITICOS-CALIDAD, S.L.	21/12/2023	2023	323 22105	181,50 €
SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L.	21/12/2023	2023	4311 22699	2.500,00 €
BIROU GAS, S.L.	21/12/2023	2023	342 22100	5.090,57 €
ALIMENTACION ANA	21/12/2023	2023	4311 22699	126,50 €
ALIMENTACION ANA	21/12/2023	2023	338 22699	13,75 €
ALIMENTACION ANA	21/12/2023	2023	323 22105	260,47 €
R.G.S.	21/12/2023	2023	920 22706	2.399,60 €
ARTICULOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL XXI, S.L. (DR LIMP)	21/12/2023	2023	338 22699	416,85 €
INST. RIOJANA DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES S.L.U.	21/12/2023	2023	165 21000	430,69 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/12/2023	2023	333 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/12/2023	2023	342 22200	298,74 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/12/2023	2023	920 22200	17,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/12/2023	2023	342 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/12/2023	2023	330 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/12/2023	2023	920 22203	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/12/2023	2023	330 22200	101,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/12/2023	2023	330 22200	21,03 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/12/2023	2023	330 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/12/2023	2023	333 22200	74,40 €
N.M.D.	21/12/2023	2023	920 22604	1.058,75 €
RECIRSA, RECUPERACIONES RIOJANAS, S.A.	21/12/2023	2023	1621 22700	1.155,00 €
ARQUETA DESATASCOS S.L.	21/12/2023	2023	160 21000	344,85 €
TIENDA EL CARRUSEL	21/12/2023	2023	338 22699	75,73 €
ESCALA PAPELERIA TECNICA S.A.	21/12/2023	2023	342 21201	167,59 €
COMERCIAL LOGROÑESA DE MAQUINARIA, S.L.	21/12/2023	2023	150 21300	69,70 €
COMERCIAL LOGROÑESA DE MAQUINARIA, S.L.	21/12/2023	2023	342 21200	72,41 €
FREIJO RIOJA, S.L.	21/12/2023	2023	342 21200	43,62 €
DIGITAL RIOJA, S.L.	21/12/2023	2023	920 22000	61,55 €
SUM.IND.NOYA	21/12/2023	2023	150 21300	239,22 €
SUM.IND.NOYA	21/12/2023	2023	342 21200	65,05 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

ALTERNATIVA, 4 - S.L.	21/12/2023	2023	330 22699	450,00 €
ALTERNATIVA, 4 - S.L.	21/12/2023	2023	334 22699	150,00 €
F.M. E HIJOS, S.L.	21/12/2023	2023	150 21300	123,34 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	21/12/2023	2023	342 22100	588,43 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	21/12/2023	2023	342 22100	5.737,27 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	21/12/2023	2023	323 22100	946,49 €
COPY LASER	21/12/2023	2023	330 22000	43,00 €
ALCORTE CARNES Y ASADOS S.C.	21/12/2023	2023	323 22105	842,71 €
ALCORTE CARNES Y ASADOS S.C.	21/12/2023	2023	4311 22699	655,60 €
GOOGLE IRELAND LIMITED	30/11/2023	2023	920 22200	476,10 €
FOTOPRIX	19/12/2023	2023	3321 22000	39,80 €
HIPER SOL	19/12/2023	2023	330 21200	13,10 €
BEAUTY BY DIA, S.A.U.	19/12/2023	2023	4311 22699	2,59 €
TOTAL				187.091,58 €

2. APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DEPÓSITO DE GASOIL EN CASA DE CULTURA.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. Joaquín Aranzubía Murillo para la contratación SUMINISTRO E INSTALACION DE DEPOSITO DE GASOIL DOBLE PARED ACERO-PLÁSTICO 700L EN CASA DE CULTURA DE FUENMAYOR se ha pedido presupuesto a la empresa **MORENO-ESCANDON E.F., S.L.** por importe de 1.895 € más 397,95 € IVA, total: 2.292,95 €.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, **ACUERDAN:**

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **MORENO-ESCANDON E.F., S.L.** por importe de 1.895 € más 397,95 € IVA, **total: 2.292,95 €**, para la contratación SUMINISTRO E INSTALACION DE DEPOSITO DE GASOIL DOBLE PARED ACERO-PLÁSTICO 700L EN CASA DE CULTURA DE FUENMAYOR, con cargo a la partida 330 62900 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023 (prorrogado 2022)



Ayuntamiento de Fuenmayor

Segundo. - Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

3.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE ALQUILER DUMPER .

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal de Turismo D^a Estíbaliz Heras Fernández para la contratación de **ALQUILER DUMPER 1500 GIRATORIO (8H/DIA) DEL 05/12/2023 AL 11/12/2023- FIESTA DE LOS MARCHOS 2023**, se ha pedido presupuesto a la empresa **COLOMAQ, S.L.** por importe de 310 € más 65,10 IVA, **total: 375,10 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **COLOMAQ, S.L** por importe de 310 € más 65,10 IVA, **total: 375,10 €**, para la contratación de **ALQUILER DUMPER 1500 GIRATORIO (8H/DIA) DEL 05/12/2023 AL 11/12/2023- FIESTA DE LOS MARCHOS 2023**, con cargo a la partida 4311 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023 (prorrogado 2022)

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

4.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE SUSTITUCIÓN CENTRAL DE INCENDIOS CUATRO ZONAS EN EL CINE-TEATRO GRAN COLISEO.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal de Cultura D^a Eva Peso Cortés para la contratación de **SUSTITUCIÓN CENTRAL DE INCENDIOS CUATRO ZONAS EN EL CINE-TEATRO GRAN COLISEO DE FUENMAYOR** se ha pedido presupuesto a la empresa **A24 SEGURIDAD, S.L** por importe de 630,45 € más 132,39 € IVA, **total: 762,84 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la **A24 SEGURIDAD, S.L.** por importe de 630,45 € más 132,39 € IVA, **total: 762,84 €, GRAN COLISEO DE FUENMAYOR**, con cargo a la partida 330 62300 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023 (prorrogado 2022)

Segundo. - Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

5.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR CON LLAVE EN CAMPO DE FÚTBOL .

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para la contratación de **INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR CON LLAVE EN CAMPO DE FÚTBOL**, se ha pedido presupuesto a la empresa **ELECTRO RIOJA (E.R.A. RIOJA, S.L.)** por importe de 220,61 € más 46,33 IVA, **total: 266,94 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **ELECTRO RIOJA (E.R.A. RIOJA, S.L.)** por importe de 220,61 € más 46,33 IVA, **total: 266,94 €**, para la contratación de **INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR CON LLAVE EN CAMPO DE FÚTBOL**, con cargo a la partida 342 63900 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023 (prorrogado 2022)



Ayuntamiento de Fuenmayor

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

6.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO COMPRA DE DISCO DURO Y CLONACIÓN DE ORDENADOR.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para la contratación de COMPRA DE SSD INTERNO 480GB Y CLONACIÓN DE ORDENADOR se ha pedido presupuesto a la empresa **CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L** por importe de 122,81 € más 25,79 € IVA- **TOTAL: 148,60 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.** para la contratación de COMPRA DE DISCO DURO SSD INTERNO 480GB Y CLONACIÓN DE ORDENADOR. CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L. por importe de 122,81 € más 25,79 € IVA- **TOTAL: 148,60 €**, con cargo a la partida 920 62905 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023 (prorrogado 2022)

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

7.- ABONO SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE FUENMAYOR. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 3/2023 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Visto el escrito presentado por la **ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE FUENMAYOR (CIF N.º G26027433)**, R.E. N.º 2470 de fecha 20 de octubre de 2023, solicitando el abono de la factura N.º 23F-MG-016 por importe de 1.932,60 €, con el concepto: trabajos de pintura en Hogar del Jubilado, incremento: trabajos en techos de baños, material y mano de obra, aportando en tiempo y forma , la justificación de la realización de los gastos subvencionables.

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos n.º 3/2023 del Presupuesto en vigor adoptó la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2023 y elevado a definitivo (BOR n.º 243 de fecha 5 de diciembre) de acuerdo con el siguiente detalle:

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	CREDITO INICIAL	CREDITO EXTRAORDINARIO	TOTAL
Progr.	Económica				
231	48908	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN HOGAR PENSIONISTAS Y JUBILADOS	+0,00 €	+2.000,00	2.000,00 €

Visto que consta el listado detallado de los gastos a los que han destinado la ayuda recibida:

N.º FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	TIPO DE GASTO	IMPORTE
23-F-MG-016	18/08/2023	MATÍAS GAROÑA OLASOLO	TRABAJOS DE PINTURA	1.932,60 €
			TOTAL	1.932,60 €

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- Tener por justificado y autorizar el pago del importe de **1.932,60 euros** de conformidad con la subvención nominativa obrante en el presupuesto general municipal, reconocida a favor de la **ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE FUENMAYOR (CIF N.º G26027433)**, para el pago de la factura N.º 23F-MG-016 por importe de 1.932,60 €, con el concepto: trabajos de pintura en Hogar del Jubilado, incremento: trabajos en techos de baños, material y mano de obra, en virtud del expediente de modificación de créditos n.º 3/2023 del Presupuesto en vigor adoptó la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2023 y elevado a definitivo (BOR n.º 243 de fecha 5 de diciembre) de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	CREDITO INICIAL	CREDITO EXTRAORDINARIO	TOTAL
Progr.	Económica				
231	48908	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN HOGAR Y PENSIONISTAS JUBILADOS	+0,00 €	+2.000,00	2.000,00 €

Y aportando en tiempo y forma, la justificación de la realización de los gastos subvencionable.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante para su conocimiento con indicación de recursos y a los servicios municipales de Tesorería-Intervención para proceder al pago.

8.- ABONO SUBVENCIÓN 2023 A LA ONG COOPERA JÓVENES PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO.

Visto el Convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Fuenmayor y la **ONG COOPERA JÓVENES PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO** suscrito para el



Ayuntamiento de Fuenmayor

ejercicio 2023, con el objeto de regular la colaboración económica del Ayuntamiento de Fuenmayor con el proyecto de gestión y seguimiento integral de las familias procedentes de Ucrania, mientras se hallen desplazadas en España y alojadas en el municipio de Fuenmayor a causa de la invasión militar de Ucrania por Rusia.

Teniendo en cuenta que en el convenio se estableció que el importe máximo a subvencionar era de 2.000 euros con los siguientes conceptos subvencionables: gastos de alimentación, suministros, formación, transporte, medicamentos, realización de actividades informativas y de difusión, organización de talleres.

Vista el escrito presentado por el director de la **ONG COOPERA JÓVENES PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO** (R.E N.º 2818) de fecha 5 de diciembre de 2023, en el que aporta en tiempo y forma, la justificación de la realización de los gastos subvencionables, dando cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula nº 2 del citado Convenio.

Visto que consta el listado detallado de los gastos a los que han destinado la ayuda recibida:

Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	TIPO DE GASTO	IMPORTE
90	31/01/2023	Nómina Enero	personal	650,00 €
356	18/01/2023	Total Energies	Suministros	108,23 €
358	10/01/2023	Avia	Desplazamientos	626,18 €
360	19/01/2023	Curenergia	Suministros	59,63 €
501	31/01/2023	Leche pasteurizada	Alimentación	11,25 €
506	01/02/2023	Lidl	Alimentación	59,03 €
509	07/02/2023	Lidl	Alimentación	44,67 €
552	08/02/2023	Total Energies	Suministros	47,67
678	19/02/2023	Telefónica Empresas	Comunicación	21,61 €
1856	11/05/2023	E.S.Mendavia	Desplazamientos	60,46 €
2050	18/05/2023	Comercial Regulada	Suministros	418,87 €
2373	23/06/2023	E.S. Mendavia	Desplazamientos	41,21 €
			TOTAL JUSTIFICADO	2.148,81 €

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos n.º 3/2023 del Presupuesto en vigor adoptó la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2023 y elevado a definitivo (BOR n.º 243 de fecha 5 de diciembre) de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	CREDITO INICIAL	CREDITO EXTRAORDINARIO	TOTAL
Progr.	Económica				
231	48906	SUBVENCIÓN ONG COOPERA UCRANIA	+0,00 €	+2.000,00	2.000,00 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- Tener por justificado el importe de **2.000 euros** de conformidad con el Convenio entre el Ayuntamiento de Fuenmayor y la **ONG COOPERA JÓVENES PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO** suscrito para el ejercicio 2023, con el objeto de regular la colaboración económica del Ayuntamiento de Fuenmayor con el proyecto de gestión y seguimiento integral de las familias procedentes de Ucrania, mientras se hallen desplazadas en España y alojadas en el municipio de Fuenmayor a causa de la invasión militar de Ucrania por Rusia, tras comprobar que los gastos realizados entran dentro de los conceptos subvencionables recogidos en la cláusula nº1 del convenio y se ha aportado en tiempo y forma la justificación requerida.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante para su conocimiento con indicación de recursos y a los servicios municipales de Tesorería-Intervención para proceder al pago.

9.- ABONO TASA 2.20.PO/2023-0031 POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES DEL SERVICIO DE URBANISMO.

Vista la liquidación UL 167/2023 presentada por POLÍTICA LOCAL, INFRAESTRUCTURAS Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN-DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA (R.E. N.º 2787 de fecha 29 de octubre de 2023), relativa a **TASA 2.20.PO/2023-0031 POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES DEL SERVICIO DE URBANISMO** (Ley 6/2002, de 18 de octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja):

- **Sujeto Pasivo:** Ayuntamiento de Fuenmayor
- **Asunto:** 01/PO/2023/0031-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 29 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL, PARCELA EN CALLE MANJARRÉS, s/n por importe de **239,71 €**.
- **Hecho imponible:** **Tramitación de modificaciones de planeamiento**

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero. - AUTORIZAR un gasto, reconocer la obligación y efectuar el pago de **239,71 €**, relativa a **TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES DEL SERVICIO DE URBANISMO** (Ley 6/2002, de 18 de octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja):

- **Sujeto Pasivo:** Ayuntamiento de Fuenmayor
- **Asunto:** 01/PO/2023/0031-MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 29 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL, PARCELA EN CALLE MANJARRÉS, s/n por importe de **239,71 €**.
- **Hecho imponible:** **Tramitación de modificaciones de planeamiento**

a instancia del interesado, Sujeto Pasivo: Ayuntamiento de Fuenmayor con cargo a la partida 920 22501 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023 (prorrogado 2022)

Segundo.- Realizar el pago en el número de cuenta proporcionado por la Comunidad Autónoma de La Rioja correspondiente a la entidad CAIXA BANK: ES60 2038 7494 8060 0018 9348, indicando en el concepto: TASA 2.20 PO/2023-0031

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado para conocimiento, y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.



Ayuntamiento de Fuenmayor

10.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE BOLSAS DE COTILLÓN.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D^a Eva Peso Cortés para la contratación COMPRA DE 300 UNIDADES DE BOLSAS DE COTILLÓN CADETE 20 CM DE ALTURA- OPCIÓN N^o1 para su celebración el 31.01.2023 se ha pedido presupuesto a **EL CARRUSEL** por importe de 0,83 € más 0,17 € IVA, **total: 300 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de **EL CARRUSEL** por importe de 0,83 € más 0,17 € IVA, **total: 300 €**, para la COMPRA DE 300 UNIDADES DE BOLSAS DE COTILLÓN para su celebración el 31.01.2023, con cargo a la partida 330 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 prorrogado para el 2023.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

11.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO UNCH NAVIDEÑO PERSONAL MUNICIPAL.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. Jose Ignacio López Caubilla para la contratación **LUNCH NAVIDEÑO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL (40PERSONAS) EN EL HOGAR DEL JUBILADO para su celebración el 22/12/2023** se ha pedido presupuesto a **D.H.N.** por importe de 336,58 € más 69,42 € IVA, **total:400 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - AUTORIZA un gasto correspondiente al presupuesto de **D.H.N.** por importe de 336,58 € más 69,42 €IVA, **total:400 €**, para la contratación **LUNCH NAVIDEÑO PARA EL PERSONAL** con cargo a la partida 920 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023 (prorrogado 2022)

Segundo. - Notificarla presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

12.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO TROFEOS CARRERA SAN SILVESTRE 2023.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal de deportes, D. Joaquín Aranzubía Murillo para la contratación **de COMPRA DE TROFEOS PARA LA CARRERA SAN SILVESTRE 2023**, se ha pedido presupuesto al profesional **D.C.I.P** por importe de 109 € más 22,91 € IVA, **total: 131,99 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de **D.C.I.P** por importe de 109,08 € más 22,91 € IVA, **total: 131,99 €**, para la contratación de **COMPRA DE TROFEOS PARA LA CARRERA SAN SILVESTRE 2023**, con cargo a la partida 342 22609 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023 (prorrogado 2022)

Segundo. - Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

13.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

Dada cuenta de las solicitudes de licencias de obras presentadas, y de conformidad con los informes técnicos, la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad conceder las siguientes:



Ayuntamiento de Fuenmayor

13.1.- Licencia para rejuntado de pared en inmueble situado en Calle Mayor Baja, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo a acuerdo de concesión y a la Ordenanza Fiscal, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	336 €	3 %	10,08 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	336 €	1	19,55 €

TOTAL A INGRESAR 29,63 €

13.2.- Licencia para cambio de portón del inmueble situado en Calle Ubeda, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo a acuerdo de concesión y a la Ordenanza Fiscal, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	2.068 €	3 %	62,04 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	2.068 €	3	78,05 €

TOTAL A INGRESAR 140,09 €

13.3.- Licencia para instalación de aerotermia en la vivienda situada en Calle Mayor Alta, nº 24, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo a acuerdo de concesión y a la Ordenanza Fiscal, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala. Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	5.266,03 €	3 %	157,98 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	5.266,03 €	4	156,05 €

TOTAL A INGRESAR 314,03 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

13.4.- Licencia para adecuación de una planta baja, reforma del tejado y colocación de un portón manual en el inmueble situado en Calle Horno del Castillo, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo a acuerdo de concesión y a la Ordenanza Fiscal, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala. Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	6.000 €	3 %	180 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	6.000 €	4	156,05 €

TOTAL A INGRESAR 336,05 €

13.5.- Licencia para rehabilitación de edificio para vivienda unifamiliar en Calle Bodegas San Cristobal, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo a acuerdo de concesión y a la Ordenanza Fiscal, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala. Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	130.569,31 €	3 %	3.917,07 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	130.569,31 €	7	969,24 €

TOTAL A INGRESAR 4.886,31 €

13.6.- Licencia solicitada por PERNOD RICARD WINEMAKERS SPAIN, SAU para adecuación de fachada en bodega del arrio de La Estación, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo a acuerdo de concesión y a la Ordenanza Fiscal, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala. Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	56.088,25 €	3 %	1.682,64 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	56.088,25 €	6	581,54 €

TOTAL A INGRESAR 2.264,18 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

13.7.- Licencia para reforma de cocina y cuarto de baño en la vivienda situada en Cale Rio, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo a acuerdo de concesión y a la Ordenanza Fiscal, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	5.975 €	3 %	179,25 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	5.975 €	4	156,05 €

TOTAL A INGRESAR 335,30 €

13.8.- Licencia para trabajos de sustitución de bañera por plato de ducha y alicatado de suelos de la cocina y el cuarto de baño en vivienda situada en Carretera Logroño-Vitoria, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo a acuerdo de concesión y a la Ordenanza Fiscal, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	1.860 €	3 %	55,80 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	1.860 €	2	38,95 €

TOTAL A INGRESAR 94,75 €

13.9.- Licencia para trabajos de cambio de revestimiento del cuarto de baño en la vivienda situada en Calle Donantes de Sangre, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo a acuerdo de concesión y a la Ordenanza Fiscal, debiendo acreditarse la liquidación tributaria. Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	1.850 €	3 %	55,50 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	1.850 €	2	38,95 €

TOTAL A INGRESAR 94,45 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

13.10.- Tras la presentación de la documentación final de obras para la adecuación de protección contra incendios de la bodega situada en Paraje de Buicio solicitada por Bodega Lan, S.A. (CIF A26011916) y teniendo en cuenta el incremento del presupuesto inicial, le comunico que se ha practicado la siguiente Liquidación Definitiva del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras:

Presupuesto Liquidación Provisional:	149.871,82 €
Importe Final de Obra para liquidación definitiva:	174.462,75 €
Diferencia:	24.590,93 €

LIQUIDACION PROVISIONAL ICIO	Importe Presupuesto 149.871,82 €	% 3 %	IMPORTE CUOTA 4.496,15 €
LIQUIDACION DEFINITIVA ICIO	Importe Presupuesto 174.462,75 €	% 3 %	IMPORTE CUOTA 5.233,88 €

Cuota a ingresar por la diferencia entre el importe ya ingresado 4.496,15 € y el importe de la liquidación definitiva 5.233,88 € = 737,73 € (Pendiente de pago).

TOTAL IMPORTE A INGRESAR:737,73 €

14.- AYUDAS SOCIALES

Los miembros de la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, a la vista de las solicitudes presentadas, por unanimidad acuerda conceder las siguientes:

14.1.- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento dental de ortodoncia al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **67,50 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento dental de contacto de conformidad con la factura presentada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

15.- EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE SITO EN PLAZA LA FUENTE Nº 10.

Considerando que es necesario para este Municipio proceder a la adquisición del siguiente bien, al objeto de su destino a finalidades públicas de interés municipal:

CALLE LA FUENTE Nº 10 INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

SUPERFICIE ÚTIL: 60,9 m². SUPERFICIE CATASTRAL 53 60,9 m².

El bien adquirido se destinará a finalidades públicas, puesto que dada su ubicación y de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales, puesto que es idóneo su destino complementario con la Casa de Cultura, ubicada en las proximidades, oficina de turismo, archivo de la biblioteca, implantación de servicios complementarios, etc., así como por la situación de copropiedad existente, ya que al adquirirse el 50 % restante, y en consecuencia disponer el Ayuntamiento de Fuenmayor del 100% del inmueble, se posibilitaría su adecuada gestión y destino.

Vista la valoración efectuada por los servicios técnicos municipales a adquirir en un importe de 3.000,00 €.

Considerando que el bien adquirido se destinará a finalidades públicas, por su proximidad con la casa de cultura municipal y biblioteca municipal.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Iniciar procedimiento para la adquisición del bien descrito en los antecedentes.

CALLE LA FUENTE Nº 10 INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

SUPERFICIE ÚTIL: 60,9 m². SUPERFICIE CATASTRAL 53 60,9 m².

SEGUNDO. Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

16.- ADENDA AL CONTRATO PARA LAS INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES.

Visto que el Ayuntamiento de Fuenmayor es titular de la parcela 3 del polígono 11, paraje La Raposa de Fuenmayor, en la que se ubican diversas instalaciones de telecomunicaciones y telefonía móvil.

Vista la documentación presentada por On Tower Telecom Infraestructuras S.A.U relativo a la ampliación del plazo de duración del contrato hasta 2035, con las posibles renovaciones que están previstas en la documentación.

Atendido que continuarán sin modificaciones la renta, condiciones de pago y actualizaciones periódicas, etc. con las adaptaciones que proceden, posibilidad de compartición de emplazamiento, etc.

Que On Tower Telecom Infraestructuras S.A.U. está interesada en mantener la citada infraestructura en su configuración actual, con la ocupación existente en el término "La Raposa", polígono 11, parcela 3.

Teniendo en cuenta que la actividad a desarrollar en el espacio ocupado consiste en instalar, montar, explotar, mantener, conservar, reparar y modificar en dicho espacio, infraestructuras de telecomunicaciones propias y/o de terceros, así como los elementos complementarios de éstas necesarios y/o convenientes para la prestación de servicios de telecomunicaciones.

La Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad ACUERDA

Primero.- Aprobar el documento remitido por On Tower Telecom Infraestructuras S.A.U relativo a la adenda al contrato de para las instalaciones de telecomunicaciones, ubicadas en el término "La Raposa", polígono 11, parcela 3, manteniendo la renta, condiciones de pago y actualizaciones periódicas vigentes, y ampliando el plazo hasta 2035 con las posibles renovaciones previstas en el contrato.

Segundo. – Facultar al Alcalde-Presidente, D. Alberto Peso Hernáiz para proceder a la suscripción de la documentación pertinente.

Tercero.- Autorizar a On Tower Telecom Infraestructuras S.A.U. (A-65768780), en el marco de las competencias municipales, la ocupación de espacio necesario, en la parcela 3 del polígono 11 titularidad del Ayuntamiento de Fuenmayor, sin perjuicio del resto de permisos sectoriales que fueran precisos, así como el respeto al resto de instalaciones existentes en la zona, por lo que para una modificación relevante o de superficie ocupada será precisa la previa conformidad municipal. La actividad a desarrollar en el espacio ocupado consistirá en instalar, montar, explotar, mantener, conservar, reparar y modificar en dicho espacio, infraestructuras de telecomunicaciones propias y/o



Ayuntamiento de Fuenmayor

de terceros, así como los elementos complementarios de éstas necesarios y/o convenientes para la prestación de servicios de telecomunicaciones. Esta autorización no ampara la posible tramitación de licencias urbanísticas, obras, etc. que deberán procederse a su tramitación previa específica, así como el respeto a otras instalaciones que pudiesen estar ubicadas en la zona.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante para su conocimiento con indicación de recursos.

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos de lo que, como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Fdo.: Javier López Martínez

(Documento firmado electrónicamente)